

DIARIO BALEAR

del miércoles 26 de Mayo de 1824.

S. Felipe Neri F. = Letanias. = Vigilia.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion de Rentas de fecha del 14 de abril.

En el convenio celebrado entre el Rey nuestro Señor y S. M. Cristianísima en 9 de febrero de este año, relativo á la permanencia de las tropas francesas en España, y en el reglamento que se halla á continuacion del propio convenio, se comprenden los artículos siguientes:

Convenio.

Art. 12. Los efectos de vestuario y equipo, víveres y otros efectos necesarios al consumo ó para el uso de las tropas francesas, entrarán y circularán en España francos de todos derechos. Pero para prevenir los abusos que pudieran originar infracciones contra la conservacion de los reglamentos de aduanas, se ha convenido que estos objetos no podrán introducirse no llevando certificados auténticos que comprueben su origen y destino y sujetándose á las formalidades que se determinarán respecto á esto.

Art. 13. Los militares y empleados del ejército que se incorporasen en sus cuerpos, ó saliesen de España, serán exentos de cualquier pago á las aduanas por los objetos que sirvan á su respectivo uso personal.

Reglamento.

Art. 16. Los géneros necesarios para el consumo de las tropas francesas, los efectos de vestuario, de equipo y los demas del uso de las tropas, debiendo con arreglo al art. 12 del convenio entrar y circular en España libres de todos los derechos de aduanas y cualesquiera otros, los conductores que manden los convoyes

deberán acreditar á los empleados de las aduanas la legal expedicion de estos géneros ó efectos, exhibiendo su hoja de ruta ó carta de remesa visada por un subintendente militar, y en su falta por un agente del gobierno frances.

Todos los fardos, cajas y toneles se sellarán y marcarán en el sitio de la salida con el sello del almacén de donde se hayan expedido.

Art. 21. En cuanto á las subsistencias de víveres y forrages en los pueblos de etapa, en que la administracion francesa no tenga establecida administracion, los alcaldes estarán obligados á proveer luego que sean requeridos, y serán satisfechos por la administracion francesa luego que haya presentado mensualmente los bonos de los suministros que hayan hecho arreglándose los precios segun los que hayan sido en los mercados públicos. Madrid 14 de abril de 1824.

ESPAÑA.

Madrid 26 de abril.

=El *Constitucional* de Paris de 10 del corriente, refiriéndose á una carta particular de Madrid, dice entre otras graciosidades de las que acostunbra este colector de mentiras: "que para los gastos del viage que ha hecho S. M. á Aranjuez ha sido necesario apoderarse de los productos de la Bula de Cruzada, de los del papel sellado, y aun de los que han rendido las cartas de seguridad pagadas á la policia."

Si verdaderamente existe el autor de la carta que cita (cosa que dudamos solo porque lo dice dicho periódico), podremos fundadamente creer que sea uno

de los nuevos políticos de dañada intención, aplaudidores entusiastas en las galerías de los oradores charlatanes del ominoso congreso que finó. Estos no es extraño que desahoguen su inpotente rabia mintiendo sin pudor, y calumniando á su Rey y á su Patria; pero ¡cómo perdonar al propagador de las luces del siglo, al crítico Constitucional, el que crea que para trasladarse S. M. á uno de sus palacios, como es el de Aranjuez, que lo hace en cosa de tres horas, haya de necesitar tantos fondos, y que no tenga otros mas que los citados por el articulista! Necesario es conocer ó que el Constitucional no sabe donde está situado el Real sitio de Aranjuez, ó lo mas seguro, que ciego de malicia ó de mala fe, cree que todos sus lectores serán unos mentecatos, y pretende como sienpre que formen el peor concepto de nuestra situación; porque ciertamente no puede dirigir el que corra en Paris nuestro empréstito real tan favorablemente como merece.

Con mas seriedad debemos rebatir el artículo del Constitucional del 13. En él dice que en Córdoba, Valencia y Sevilla se han asesinado un gran número de constitucionales, y que se habia señalado el dia de S. Josef para acabar con todos; pero añade "que el proyecto no habia tenido lugar sino en parte, y que no habia habido mas que una docena de víctimas, poco mas ó menos;" y en Valencia "se habian contentado con poner presos á cierto número (aquí llama maliciosamente la atención) de personas distinguidas por las riquezas que poseen, y por el rango que ocupan en la sociedad;" y despues de varias reflexiones inportunas, porque nacen de hechos falsos, esclama glorioso con aire de triunfo "¡que vengan de aquí adelante los periódicos de la Liga á ponderarnos las felicidades de España.!"

A la verdad que en este relato de falsedades no debe culparse al Constitucional mas que por la feroz alegría que manifiesta, creyendo que sea verdadero, pues lo ha tomado del *Diario de los Debates*; y aun segun parece ha llegado á creerlo hasta el circunspecto *Monitor*, que lo copia con sencillez, sin citar á nadie, en su

número de trece de este mes, añadiendo tambien como los otros: "que en Sevilla se han ajusticiado ademas 20 personas por opiniones políticas."

Ya hemos dicho muchas veces que del Constitucional no estrañabamos nada, porque es el almacén general de las falsedades de todo el mundo, amen de las que él mismo se forja; pero no podemos menos de admirar la ligereza de los otros dos periódicos, y principalmente del *Monitor*, y mas no citando este la inmunda fuente de donde ha sacado tan falsos testimonios. Disimulables serian unos y otros si á lo menos en los puntos que señalan hubiese acontecido por desgracia alguno de tales hechos y tamaños atentados; pero no lo son cuando, merced á la vigilancia del gobierno y cordura de los españoles, á nadie se ha quitado la vida como constitucional en dichas ciudades, ni por el pueblo, ni por la justicia, ni aun se ha alterado la tranquilidad pública, ni se cuenta en todo España ajusticiado siquiera uno por opiniones políticas, y aun añadiremos que hasta el dia tanpoco por crímenes revolucionarios, mas que el primer desgraciado corifeo.

He aquí la conducta de nuestros enemigos domésticos, quienes al mismo tiempo que están clamando por olvido y por disimulo de lo pasado, minan el edificio social de su desgraciada patria; y como si no fueran bastantes para estar de continuo haciéndole mal los hijos espúreos que se hallan en las cortes estrangeras, procuran desde aquí arrojar su veneno lejos para que de rechazo vuelva en distinta forma á dañar á sus hermanos, sin premeditar que no pueden dejar ellos mismos, y otros muchos que no tienen su malicia, de ser envueltos en los males que causen; y que por este proceder criminal se retardan ó imposibilitan de conseguir el bien que para si mismos desean. Estos son los que escriben á Paris y á Londres las falsedades que hemos mencionado, y otras muchas que continuamente leemos en los periódicos estrangeros, cuyos editores, los que proceden de buena fe, debian ser mas cautos de lo que comunmente se experimenta.

(Gaceta de Madrid.)

MEDICINA PRACTICA.

Nuevos hechos que corroboran la importancia del contagio de la fiebre amarilla.

El estío y otoño del año pasado de 1823 han sido para esta población uno de los mas saludables. En vano la multiplicacion de individuos dentro del recinto de esta ciudad, la reduccion de alimentos y mala calidad de los mas usuales é indispensables, algunas pasiones de ánimo y otras causas habian predispuesto la naturaleza de sus vecinos y de infinitos forasteros á la produccion y propagacion de cualesquiera males epidémicos; la salud pública ha sido precisamente mejor que en muchos otros. El estrecho sitio inpuerto por mar y tierra á esta plaza, cortó de raiz toda comunicacion, salvo la introduccion de algunos víveres, que eran traídos de nuestro continente por buques pequeños de la costa. Las relaciones ultramarinas estuvieron enteramente interrumpidas, y no hubo lugar por esta vez á temer la inportacion del fatal contagio de la fiebre amarilla. La escuadra y el ejército sitiadores formaron un verdadero cordón sanitario, que nos puso á cubierto de esta plaga, ofreciendo una prueba mas á favor de la necesidad de un agente, conductor del contagio. Pero lo que dá un realce superior á esta creencia, es la inesperada y repentina aparicion de dicha fiebre en Pasages, puerto de San Sebastian de Vizcaya, y pais en que jamas se ha observado ni temido la enfermedad en cuestion. Tal confianza habia sin duda relajado la vigilancia de los inspectores la salud pública en él, y el arribo de un buque procedente de un parage infestado, la enfermedad se declaró, y se hubiera cebado horribilmente en sus moradores, sino se la hubiera opuesto aquellas barreras impenetrables que la sana razon y la esperiencia han sancionado siempre como medios oportunos para sofocar y destruir las enfermedades contagiosas. Un médico de probidad y ciencia, que ha sido testigo é historiador de este suceso, nos ha dado una ligera reseña de él, mientras publica su memoria que tiene en prensa, segun se ha servido comunicar-

nos. Para satisfacer á nuestros lectores, insertaremos lo mas importante de su contenido.

El bergantin español Donostiarra salió de la Habana á principios de junio del corriente, con carga de azucar, tabaco &c. y patente limpia. Arribó á la Coruña, perdiendo solo un hombre en la travesia. En este puerto pasó la cuarentena, y salió sin novedad para Pasages á donde llegó el día 2 de agosto; en cuyo tiempo se disfrutaba en Pasages de la salud mas completa. El día 17 de dicho mes murió cerca de la parroquia de S. Juan un guarda que pasó varios dias y noches en el Donostiarra. Su fiebre principió con vómitos y calentura muy alta, y esta reaccion fue reenplazada á las veinte horas por abatimiento de pulso, sufusion icterica, vómito negro con filamentos que tiraban á rojo, y en breve la muerte. El pueblo entretanto continuaba disfrutando de salud. El 19 ó 20 del mismo mes comenzaron á reparar el citado buque, abriéndole un costado. Este buque se hallaba situado cerca de las casas de la plazuela de la Piedad. El día 23 enfermaron de fiebre amarilla dos hermanas que habitaban una casa cercana al barco, y el 26 murieron con vómito negro. El número de enfermos desde el 23 hasta el 2 de setiembre fue bastante considerable, con la advertencia que todos los acometidos eran de las casas inmediatas á la plazuela dicha. En este intermedio, entre el 25 de agosto y 31 del mismo, fallecieron en diferentes caserías y direcciones seis de los doce carpinteros que trabajaban en el Donostiarra.

La enfermedad ha estado casi aislada en 34 casas cercanas al sitio donde se hallaba el buque. Algunos han enfermado fuera de este distrito; pero han sido pocos y la mayor parte gente que hacia mansion larga en el foco de la infeccion.

La fiebre amarilla ha presentado en Pasages el carácter mas animoso que quizá habrá ofrecido en la Europa. Algunos sujetos bilioso-sanguíneos, en dias que corría el viento del sur, hallándose el termómetro de Reaumur á los 26 grados, han perecido á las cuarenta y ocho horas de

La primera invasion recorriendo claramente en este corto espacio los periodos inflamatorio, de hemorragia y descomposicion. Sin embargo esta enfermedad ha ocasionado pocos estragos: 1º porque la aparicion de un tiempo frio y húmedo cortó sus progresos. 2º porque las autoridades accedieron á mi opinion reducida á que se permitiese la salida de gente con muebles sin recelo fuera de la villa. De este modo se quitó una de las causas condicionales que era el aumento de gente en sitios estrechos. San Sebastian 8 de noviembre de 1823. = *Eugenio Francisco Arruti.*

(*Periódico de la sociedad médico quirúrgica de Cádiz, tomo 4º*)

Barcelona 8 de mayo.

Por el Ministerio de Hacienda de España se ha comunicado al Sr. Presidente y Real Junta de Comercio la Real orden que sigue:

«Con esta fecha digo á la Direccion general de Rentas lo siguiente. Enterado el Rey nuestro Señor de lo espuesto por la Junta de Comercio de Cataluña en papel de 10 de marzo próximo anterior acerca de que se comprendan las Islas Baleares en la prohibicion de la introduccion de granos extranjeros prevenidos por Real orden de 17 de febrero último por redundar en beneficio de su agricultura y marina, y de no convenir asi que se declare prohibida la introduccion en la península de cualquiera de sus productos designados en dicha Real orden, se ha servido S. M. mandar se diga á la espresada Junta que ha visto con aprecio las atinadas reflexiones que la ha dictado su celo por el bien comun y que oirá con gusto las demas que crea conveniente esponer, pero que debiéndose tomar providencias en que se incluyan dichas islas no ha tenido S. M. por necesario variar por ahora lo dispuesto en la mencionada Real orden; y que en cuanto á la declaracion sobre que no se introduzcan de aquellas ninguno de los frutos que la misma comprende no ha sido otra la mente de aquella su Real determinacion y está claro el tenor de ella. = De Real orden lo traslado á V. SS. para su inteligencia y en contes-

tacion á su citada esposicion de 10 de marzo anterior. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1824. = Ballesteros. = Se hace notorio. = Barcelona 7 de mayo de 1824. = *Pablo Felix Gassó.*

Palma 25 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Parada y Sargento de hospital M. P., hornabeque Artillería, Capitan de hospital y provision el agregado al Estado Mayor de esta plaza D. Gregorio Mateu. = Socios.

AVISOS.

Hoy concluyen las doce funciones que tenian adelantado los abonados á las lunetas; mañana 26 se servirán pasar á la ventanilla á recoger el recibo del importe de las doce siguientes, desde las 10 á la 1 por la mañana; y por la tarde desde las 4 á las 7.

Se previene á los que alquilen palco para una ó mas funciones; que deberán introducir las sillas que gustaren antes de las siete de la tarde; para no incomodar al público á la hora de la entrada.

El domingo 16 del corriente se perdió desde el Mercado á la calle de la Ferreria d'avall un rosario con cruz y glorias de oro; se suplica al que lo hubiese encontrado y quiere volverlo á su dueño, acuda á esta imprenta y le darán razon de él quien gratificará con un duro.

Se alquila una casa sita en la calle de los Holmos con zaguan, jardin, pozo y fuente: darán razon en la imprenta de este periódico.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 23 y 24 del corriente.

De Mataró en 2 dias el javeque San José del patron Miguel Duran en lastre.

De Tarragona en 2 dias el javeque San Antonio del patron José Gelabert con aceite y otros géneros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.